

# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

---

## SUMARIO:

- I.—Sección Universitaria.
- II.—Nuestra Industria Añilera, por el Dr. Santiago I. Barberena.
- III.—Consideraciones sobre el origen y malignidad de los tumores, por el Dr. Santiago Letona Hernández.



Agosto de 1913



SAN SALVADOR  
TIP. "LA UNION"

# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE.

Director:  
DR. FEDERICO PENADO,  
RECTOR.

Comisión Redactora:  
DR. FEDERICO PENADO, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.  
„ SANTIAGO LETONA HERNANDEZ, Decano de la Facultad de Medicina.  
„ BENJAMIN OROZCO, Decano de la Facultad de Química y Farmacia.

SERIE X



San Salvador, Agosto de 1913

❖ NUMERO 1

## SECCION UNIVERSITARIA

### Consejo Universitario

PRIMERA SESION del Consejo Universitario, celebrada a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Rector Dr. don Víctor Jerez y los señores Consejeros doctores don Santiago Letona H., don Miguel T. Molina, don Benjamín Orozco, don Francisco Martínez S., don Víctor M. Mirón, don Estanislao Van Severen, don Daniel Clara, don Pedro A. Villacorta, don Adrián García y el infrascrito Secretario, habiendo faltado con excusa el doctor don José Llerena y sin ella el doctor don José E. Aguilar.

Se declaró instalado el Consejo Universitario y se acordó:

Designar al señor Secretario de la Escuela de Medicina, para desempeñar igual cargo en el Consejo Universitario.

Designar al doctor don Benjamín Orozco para sustituir al señor Rector de la Universidad Nacional en casos de ausencia o impedimento de éste.

Nombrar a los señores doctores don Benjamín Orozco y don Estanislao Van Severen para que elaboren el Reglamento del Instituto de Historia Natural Médica.

Designar al señor Rector y a los decanos de las Escuelas para que integren la comisión redactora del periódico "La Universidad".

Designar al señor Rector de la Universidad y al doctor don Adrián García para que elaboren el Reglamento interior de la Universidad Nacional.

Comisionar a los señores Decanos de las Escuelas para pasar a casa del doctor don José P. Trigueros y acompañarle a este edificio, en donde debe condecorársele en la solemne apertura de las clases universitarias el día quince de este mes.

Nombrar al Fiscal de la Universidad, doctor don Adrián García, para que dé su dictámen sobre la solicitud del doctor Octavio Quezada Vargas en lo relativo al pase, y remitir dicha solicitud a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para que dictamine en lo relativo a incorporación.

Dar cuenta al Consejo de una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la cual trascribe el oficio del señor Cónsul General de la Argentina en esta República en que éste a su vez trascribe una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, en que este funcionario manifiesta: que el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, en oficio que le dirigió, expone: que de conformidad con las leyes de aquel país los estudiantes extranjeros, previa comprobación de haber sido aprobados en los estudios de la segunda enseñanza, podían ingresar en las Facultades siempre que se acredite la reciprocidad de su país con aquella República, y que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, manifiesta: el deseo de saber si en este país se admite, para el ingreso de sus Facultades, los certificados de enseñanza secundaria o superior; y el Consejo manifestó que vería con agrado la reciprocidad a que hace mención el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y que de conformidad con el artículo 101 de los Estatutos universitarios, esta Universidad acepta los certificados de los estudios hechos en el Extranjero.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

VÍCTOR JEREZ.

G. TRIGUEROS, Srio.

---

SESION EXTRAORDINARIA del Consejo Universitario, celebrada a la diez de las mañana del diez de febrero de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Rector, Dr. don Víctor Jerez, y los señores Consejeros doctores don Santiago Letona H., don Benjamín Orozco, don Miguel T. Molina, don Víctor M. Mirón, don Salvador E. Aguilar, don Estanislao Van Severen, don Adrián García, don Pedro A. Villacorta y el infrascrito Secretario.

Habiendo dado cuenta el señor Rector del sensible fallecimiento del ilustre Presidente de la República, doctor don Manuel Enrique Araujo, quien prestó a este Instituto constante y decidida protección, y manifestando que es de justicia que la Universidad Nacional tome participación en el duelo de la Ciencia y de la Patria, el Consejo por unanimidad de votos acogió dicha excitativa y acordó lo siguiente:

1º Designar al señor Rector para que en nombre de la Universidad Nacional haga el elogio fúnebre de tan meritísimo académico.

2º Enviar a la Capilla ardiente una corona en nombre de la Universidad Nacional.

3º Guardar luto por ocho días a contar de esta fecha.

4º Asistir en cuerpo a los funerales con el profesorado de las Escuelas Universitarias.

5º Invitar en nombre de la Universidad para las honras fúnebres.

6º Pasar en cuerpo a dar el pésame a la familia doliente.

7º Dedicar el número de febrero de la Revista "La Universidad" a la memoria del docto académico, doctor don Manuel Enrique Araujo; y

8º Enviar una copia de esta acta al señor Ministro de Instrucción Pública y a la familia del ilustre extinto.

VÍCTOR JEREZ

G. TRIGUEROS, Srio.

**SEGUNDA SESION** ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 20 de febrero de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Rector Jerez, los doctores Santiago Letona H., Orozco, M. Tomás Molina, Llerena, Clara, Mirón, S. Aguilar, P. A. Villacorta, A. García y el infrascrito Secretario, habiendo faltado con excusa el doctor Martínez Suárez y sin ella el doctor E. Van Severen.

Fueron leídas las actas anteriores y fueron aprobadas.

Se dió cuenta al Consejo Universitario de la correspondencia siguiente:

De la comunicación del Secretario de la Facultad de Medicina de Costa Rica en que consulta la manera de interpretar varios puntos del tratado de Paz y Amistad, celebrado en Washington por los Representantes de las cinco Repúblicas de Centro América el día 20 de diciembre de 1907. Después de una discusión se resolvió nombrar una comisión compuesta por los

doctores Miguel Tomás Molina y el señor Fiscal para que informen sobre el particular.

De una comunicación del Jefe del Archivo Nacional de la Habana en que suplica se le proporcionen datos sobre la historia de esta Universidad para un libro que se trata de formar sobre las Universidades de la América Latina. Se comisionó al señor Rector Jerez para que se entienda con algunos académicos que puedan proporcionar datos sobre el particular.

De las comunicaciones de los Secretarios de las Facultades de Jurisprudencia y de Medicina, en que comunican el envío de los presupuestos de tales Facultades.

De la comunicación del Ministerio de Instrucción Pública, en que se participa que ya se han dirigido a donde corresponde para obtener la renovación del seguro contra incendio del edificio de la Universidad.

De la comunicación del Secretario de la Escuela de Jurisprudencia acompañando la lista de los cursantes de dicha Facultad, la cual asciende a 62, distribuidos así: 5 de primer curso; 2 de segundo curso; 22 de tercer curso; 12 de cuarto curso; 11 de quinto curso; 4 de sexto curso; 6 de séptimo curso.

De la nota del mismo Secretario, en que da cuenta que el Decano de Jurisprudencia ha designado para el despacho de 9 a 11 a. m., todos los días.

De la carta de los doctores Joaquín Falla y F. Rodríguez, de Sonsonate, dando cuenta de haber cumplido la comisión que se les encargó, de pasar a casa de los familiares del doctor Adolfo Calderón a significar el pésame, en nombre de la Universidad, por la muerte de dicho señor Calderón.

De la comunicación del Secretario de Jurisprudencia, en que comunica que desde el 17 de enero han quedado organizadas las clases de dicha Facultad.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 10 de enero, en que se comunica la lista de los Jurados de examen de la Facultad de Medicina.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de enero en que se aprueban las designaciones de las Juntas Directivas de las Escuelas profesionales de los miembros que deben integrar el Consejo Universitario, de la manera siguiente: Facultad de Jurisprudencia: doctores don Francisco Martínez Suárez y don Víctor M. Mirón; Facultad de Medicina: doctores don José Llerena y don Daniel Clara; Facultad de Química y Farmacia: doctores don Estanislao Van Severen y don Salvador E. Aguilar.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que comunica que en vista del dictamen desfavorable del Decano del

la Escuela de Medicina, en la solicitud de Jacinto O. del Cid, que pide se declaren válidos los estudios del primer curso de Medicina que hizo el año de 1912, declara sin lugar dicha solicitud.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que comunica que, en vista del dictamen favorable emitido por el Decano de la Escuela de Química y Farmacia, se resuelve de conformidad la solicitud de don Leopoldo Córdova h., relativa a que se le permita verificar de nuevo el exámen de Micrografía, con el mismo certificado que obtuvo en el año de 1911, por haber sido reprobado en esa materia y ser la única que le falta para hacer su doctoramiento.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública que comunica que en vista de la solicitud de los estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales sobre que se les permita verificar exámenes de materias atrasadas en cualquier tiempo del año para tener tiempo de hacer sus repasos para el doctoramiento, y atendiendo al dictamen de la Junta Directiva de la Facultad, se acordó: señalar tres períodos en el presente año para que se efectúen dichos exámenes, siendo el primero: la segunda quincena del mes de marzo próximo y los otros en el tiempo que después se fije.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se comunica que en atención a los Tratados existentes entre El Salvador y Nicaragua, se resolvió de conformidad la solicitud de don José F. Sacasa, relativa a que se le declare la equivalencia legal del título de Bachiller obtenido en Nicaragua.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se comunica que se cancela los nombramientos a los doctores don Eduardo Alvarez y don Miguel Tomás Molina desde el 16 de enero de profesores de Sociología y Filosofía del Derecho, respectivamente, por haber manifestado el decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales que por haber pasado a cursos superiores, en el nuevo plan, esas asignaturas, no funcionarán por ahora las referidas cátedras.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que declara la equivalencia legal del título de Bachiller en Ciencias y Letras que obtuvo en Honduras don Macedonio Lafnez.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se declara la equivalencia legal del título de Bachiller en Ciencias y Letras que obtuvo en Honduras don César Estrada.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se concede a los estudiantes de 2º y 3er. curso de Cirugía Dental que se sometan en todo al nuevo plan de estudios por serles más fácil hacerlos de esa manera.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se

comunican las listas de los Jurados de examen de la Facultad de Medicina.

Se aprobó el dictamen de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en la solicitud de Octavio Quezada Vargas.

Se leyó la solicitud del doctor don Héctor Indalecio Castro, relativa a que se le incorpore como académico de esta Universidad; se acordó pasarla a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia para que informe.

Se dió cuenta de la solicitud de don Luis O. Sandoval, relativa a que se le incorpore como Dentista de esta Universidad, y se acordó: pasarla a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina para que informe.

De la solicitud de don J. Luis Diéguez sobre que se le permita ejercer en esta República su profesión de Farmacéutico con el diploma que obtuvo en Guatemala, y el Consejo acordó: pasarla a la Junta Directiva de la Escuela de Química y Farmacia para que informe.

De la solicitud de don Benigno Pellecer sobre que se le declaren válidos los estudios de materias que hizo en Guatemala de la Facultad de Dentistería, pasó a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina para que informe.

De la solicitud de don Fed. G. Maison y don Miguel Rojas T., sobre que se les declare la equivalencia de los estudios de Medicina que hicieron en Nicaragua, y el Consejo acordó: pasarla a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina para que informe.

De la solicitud de J. de J. Zamora, Honorio Argüello y J. Alfaro, pidiendo la equivalencia de estudios de materias de Medicina hechos en Guatemala y el Consejo acordó: pedir informe a la Junta Directiva de la Escuela de Medicina.

De la solicitud de don Manuel Aguilar, relativa a que se le declaren válidos los estudios de materias de medicina hechos en Guatemala, y el Consejo acordó: pedir informe a la Junta Directiva de la Escuela de Medicina.

De la solicitud de don Rafael B. Moreno sobre validez y equivalencia de estudios de Dentistería hechos en esta Universidad, y el Consejo acordó: pedir informe a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina.

De la solicitud de don Mónico Antonio Romero, relativa a que se le permita inscribirse en 2º curso de Jurisprudencia sin pagar dobles derechos de matrícula por no haber podido hacerlo en su debido tiempo, y el Consejo acordó: que se informara al Ministerio de Instrucción Pública que no es conveniente acceder a dicha solicitud.

Se presentó el presupuesto de la Universidad Nacional y fué aprobado.

Asimismo fueron presentados los presupuestos de las Escuelas de Jurisprudencia, de Medicina y de Química y Farmacia y fueron aprobados.

Se acordó multar al doctor don Estanislao Van Severen por haber faltado a la sesión sin excusa.

Finalmente se dió cuenta de la solicitud de don Jesús Casco sobre que se le declare la validez de exámenes de 2º curso de Medicina y la equivalencia de estudios del 3er. curso, y el Consejo acordó: pasarla a la Junta Directiva de la Escuela de Medicina para que informe.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión. | Testado | Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión. | No vale.

VÍCTOR JEREZ.

G. TRIGUEROS, Srio.

---

TERCERA SESION del Consejo Universitario, celebrada el día cinco de abril de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Rector doctor don Benjamín Orozco, y los señores Consejeros doctores don Miguel T. Molina, don Santiago Letona H., don Estanislao Van Severen, don José Llerena, don Daniel Clara, don Víctor Manuel Mirón, don Lisandro Cevallos, don J. Samuel Ortiz, don Pedro A. Villacorta y el infrascrito Secretario, habiendo faltado sin excusa el señor doctor don Salvador T. Aguilar.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada e inmediatamente se discutió la manera de aplicar el artículo 11 de los Estatutos Universitarios, y se acordó: que se multe al consejero que falte a la sesión; pero que esta multa no se haga efectiva sino después de haber oído las razones que exponga el multado, para lo que se le notificará, que dentro de tercero día concurra al Rectorado con ese fin y en caso de que no lo verifique quedará desde luego incurso en la multa, Cuando las razones fueren apreciadas como justas el Consejo podrá levantar la multa.

Fué leída la nota del Ministerio de Instrucción Pública, en que comunica: que la solicitud de don Francisco Machón Vilanova, relativa a que por vía de gracia se le declaren válidos los estudios de las asignaturas de los cursos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Facultad de Jurisprudencia, que hizo con pro.



fesores particulares, de conformidad con la autorización que le otorgó la Asamblea Nacional de 1909, fué declarada de conformidad, atendiendo los nuevos fundamentos en que apoya su solicitud. Después de una discusión sobre las consecuencias que entrañan tales concesiones, el Consejo acordó: dirigirse al Poder Ejecutivo consultando acerca del término que debe fijarse, durante el cual el agraciado debe hacer uso de dicha concesión, señalándole al mismo tiempo los inconvenientes que acarrearán las concesiones de ese género.

Se dió cuenta: del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se admiten al doctor don Víctor Jerez las dimisiones de los cargos de Rector de la Universidad Nacional y Decano de Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se admite al doctor don Adrián García las renunciaciones de los cargos de Secretario de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Fiscal de la Universidad Nacional.

Se leyó el informe favorable de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina sobre la solicitud de don Luis Ortiz Sandoval, pasada del Ministerio respectivo a este Consejo para resolver, relativa a obtener la incorporación a la Facultad de Cirugía Dental de esta República, con título de Guatemala. Después de una discusión sobre si había o no, en este país Facultad de Cirugía Dental y sobre si se podía declarar la incorporación, el Consejo resolvió: que estando en debida forma los documentos del señor Sandoval se permita a dicho señor ejercer, en este país, la profesión de Cirujano Dentista.

Por ser demasiado tarde se acordó suspender la sesión y señalar el día veintidós del presente mes para continuarla.

Se continuó la sesión el veintidós del presente mes, habiendo asistido el señor Rector, doctor don Benjamín Orozco, y los señores doctores don Miguel Tomás Molina, don Santiago Letona H., don Estanislao Van Severen, don José Llerena, don Daniel Clara, don Salvador E. Aguilar, don J. Samuel Ortiz, don Pedro A. Villacorta, don José María Carrillo y el infrascrito Secretario, habiendo faltado, por no ser citado, el doctor don Lisandro Cevallos y sin excusa el doctor don Víctor Manuel Mirón.

Se presentó la solicitud del doctor don José Luis Diéguez sobre que se le conceda el pase del título de Farmacéutico, obtenido en Guatemala, y el Honorable Consejo Universitario atendiendo a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100 de los Estatutos Universitarios acordó: conceder lo solicitado informando al Supremo Poder Ejecutivo lo resuelto.

Se presentó la solicitud del doctor don César V. Miranda

en que pide se declare la incorporación del doctor don Federico Yúdice en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta Universidad, y el Honorable Consejo Universitario, atendiendo a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 99 de los Estatutos Universitarios, acordó de conformidad.

Se dió cuenta de la solicitud del doctor don Eliseo Bracamonte V., sobre que se le autorice el ejercicio de su profesión de Farmacéutico cuyo título lo obtuvo en Guatemala, y se acordó: informar al Ministerio de Instrucción Pública que el Consejo es de parecer se resuelva de conformidad, por haberse cumplido con lo establecido en el Art. 100 de los Estatutos Universitarios.

Se dio cuenta de la solicitud del doctor don Héctor Indalecio Castro sobre que se le incorpore como académico de la Universidad de El Salvador en la Facultad de Jurisprudencia con título obtenido en Guatemala, y el Honorable Consejo Universitario, atendiendo a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Universitarios, acordó: de conformidad.

De la solicitud de los señores Federico G. Maison y Miguel Rojas T. sobre que se les declare la equivalencia de los estudios de Medicina hechos en Nicaragua y atendiendo al informe favorable de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, el Consejo acordó: de conformidad, comunicando a la Secretaría para hacer la distribución respectiva de las materias que faltan.

De la solicitud de don Manuel L. Aguilar al Ministerio de Instrucción pública sobre que por vía de gracia, se le conceda la validez de los estudios hechos en el quinto curso para presentarse a examen oportunamente, y sobre que se le declare la equivalencia de los otros estudios conforme al plan de 1906. El Honorable Consejo acordó: informar al respectivo Ministerio que se puede resolver de conformidad, recomendando a esta Secretaría para la distribución de las respectivas materias.

De la solicitud de los señores J. de J. Zamora, Honorio Argüello y J. Alfaro sobre que se les declare la equivalencia de los estudios hechos en Nicaragua, y el Honorable Consejo acordó: de conformidad, comisionando a la Secretaría de la Universidad para hacer la respectiva distribución de materias.

De la solicitud del señor doctor don Maximiliano Magaña sobre que se le incorpore como académico de esta Universidad con título de abogado obtenido en Guatemala, y el Honorable Consejo Universitario acordó: se siguieran los trámites para probar la identidad personal.

De la solicitud del señor Jesús Casco S. relativa a que se le reconozca la validez de los exámenes de las materias del segundo curso y la equivalencia de las materias del tercer curso para

poder examinarse y continuar sus estudios conforme a los Estatutos de 1906 con los que comenzó, y el Honorable Consejo Universitario acordó: que puede matricularse en 3<sup>er</sup> curso, pudiendo examinarse en los tres períodos, e inscribirse en 4<sup>o</sup>, siguiendo el plan de 1906.

De la solicitud de don J. Benigno Pellecer L., pidiendo la validez de estudios de Dentistería hechos en Guatemala, y el Honorable Consejo Universitario acordó: de conformidad, comisionando a la Secretaría para la distribución de las materias.

De la solicitud de don Rafael B. Moreno sobre que se le conceda la equivalencia de estudios de Anatomía Descriptiva hechos en la Facultad de Medicina para la profesión de Dentistería y la validez de los estudios de Patología Dental y Anatomía (2<sup>o</sup> año) hechos con anticipación, y el Honorable Consejo, atendiendo al informe de la Honorable Junta Directiva de la Escuela de Medicina, acordó: reconocer la equivalencia del primer año de Anatomía Descriptiva; y declarar sin lugar la validez de los estudios de las materias que hizo del 2<sup>o</sup> curso, por estar en contra de lo dispuesto por los Estatutos respectivos.

De la solicitud del señor don César Estrada sobre que se le reconozcan los estudios de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> curso de Medicina que hizo en Honduras, y el Honorable Consejo Universitario, de acuerdo con la Junta Directiva de la Escuela de Medicina, acordó: aceptar la equivalencia, comisionando a la Secretaría para la distribución de las materias.

De la solicitud de don Luis E. Hurtado sobre que se le declare la equivalencia de materias de Medicina, hechos en Nicaragua, y el Honorable Consejo Universitario, de acuerdo con la Junta Directiva de la Facultad de Medicina acordó: declarar de conformidad, recomendando a la Secretaría la distribución de las materias.

De la solicitud de los señores J. de J. Zamora, Honorio Argüello y T. Alfaro sobre que se les declare la equivalencia de materias hechas en Nicaragua en la facultad de Medicina, se acordó de conformidad, y se comisionó a la Secretaría para hacer la distribución de las materias.

De la solicitud de los mismos señores J. de J. Zamora, H. Argüello y J. Alfaro en que piden no se les someta al nuevo plan de estudios, y el Honorable Consejo Universitario acordó: denegar dicha solicitud.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

B. OROZCO.

G. TRIGUEROS, Srio.



## Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

PRIMERA SESION de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, celebrada a las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano doctor don Víctor Jerez y los señores Profesores doctores don Miguel T. Molina, don Víctor Manuel Mirón, don Simeón Eduardo, don Eduardo Alvarez, don Leandro González, don Ricardo Moreira h., don Nicolás Aguilar y el infrascrito Secretario; faltando con excusa el señor doctor don Francisco Martínez S. y don Francisco Gavidia, y por no haber sido citados, por estar ausentes, los señores doctores don Santiago I. Barberena y don Lisandro Cevallos.

Se declaró instalada la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

A iniciativa del señor Decano se acordó:

Designar al señor doctor don Miguel T. Molina para que, como consejero, sustituya al señor Decano en los casos de falta, impedimento o ausencia de éste.

Nombrar a los señores doctores don Francisco Martínez S. y don Víctor Manuel Mirón, para que en concepto de Profesores de la Facultad representen a ésta ante el Consejo Universitario.

Nombrar una comisión compuesta de los señores doctores don Francisco Martínez S. y don Ricardo Moreira h., para que se sirva elaborar el Reglamento de la Academia de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; otra compuesta de los señores doctores don Eduardo Alvarez y don Nicolás Aguilar para que formulen un proyecto de reglamento interior de la Escuela, y se comisionó al señor Decano doctor don Víctor Jerez y al infrascrito Secretario para elaborar el presupuesto de la misma.

La Junta Directiva, en cumplimiento del artículo 6º del Reglamento de examen de la Facultad, designó las asignaturas de Derecho Constitucional y Antropología Criminal, para que sobre ellas verse el examen oral y escrito.

Finalmente se designó a los señores doctores don Carlos Leiva y don Luis Paredes, para que se sirvan extender el certificado de sanidad que establece el Nº 3º del Art. 66 de los Estatutos Universitarios, y en defecto de aquellos señores, se

designó a los doctores don Guillermo González y don Fernando Muñoz como suplentes.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

VÍCTOR JEREZ.

ADRIÁN GARCÍA, Srio.

---

SEGUNDA SESION de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, celebrada a las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano doctor don Victor Jerez y los señores Profesores doctores don Francisco Martínez S., don Simeón Eduardo, don Eduardo Alvarez, don Ricardo Moreira h., don Nicolás Aguilar y don Francisco Gavidia y el infrascripto Secretario, faltando con excusa por motivos de enfermedad, el doctor don Miguel T. Molina y por ausencia los doctores don Santiago I. Barberena, don Lisandro Cevallos y don Leandro González, y sin ella el doctor don Víctor Manuel Mirón.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta:

De la solicitud del doctor don Octavio Quesada Vargas, relativa a que se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de esta Universidad y se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado con el Diploma que obtuvo en la República de Costa Rica, y sobre cuya solicitud el Honorable Consejo Universitario acordó oír el parecer de la Junta Directiva de esta Escuela, y esta Corporación, en cumplimiento de aquella disposición, resolvió: que se le informara al Consejo Universitario que el señor Quesada Vargas no acompaña con sus petición el Diploma de Abogado, como terminantemente lo exigen los Arts. 93 y 100 de los Estatutos vigentes, y por esta circunstancia no puede tramitarse dicha solicitud.

De la solicitud de varios señores estudiantes de la Facultad, sobre que se les señale un período extraordinario para verificar sus exámenes de materias atrasadas, en atención a que ya terminaron sus estudios profesionales y se les ocasionarían muchos perjuicios haciéndoles esperar el período de fin de año para efectuarlos; y la Junta Directiva acordó: que se informe al señor Ministro del Ramo, que para conciliar los intereses de los peticionarios y conservar la disciplina de la Escuela, se les conceda, si lo tiene a bien, la última quincena del mes de marzo próximo entrante, para que puedan efectuar aquellas pruebas.

De la solicitud de varios señores estudiantes de Jurisprudencia, relativa a que se les permita terminar los estudios de su profesión en siete años, sin la obligación de repetir el examen de varias asignaturas en que no obtuvieron la calificación que exige el Acuerdo supremo de 1º de abril de 1908, fundándose en que los nuevos Estatutos señalan el período de siete años para hacer los estudios de esta Facultad, y el Consejo acordó: que se excite al señor Ministro de Instrucción Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva dictar una disposición de carácter general, respecto de los estudiantes de Jurisprudencia que siguen sus estudios por el plan de 1906, para que puedan terminarlos conforme al plan que contiene el acuerdo citado, sin exigirles para ello ninguna otra formalidad, por ser atendibles las razones expuestas por los peticionarios.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto de gastos de la Escuela para el año de 1913 a 1914 y se aprobó.

A moción del señor Decano la Junta Directiva, acordó: excitar a los señores profesores de la Facultad, para que se sirvan hacer que en sus respectivas clases los alumnos escriban disertaciones sobre los diferentes puntos de la asignatura correspondiente, y designen entre estos trabajos, el que merece ser leído públicamente por su autor ante la Junta Directiva y publicado en el periódico de la Universidad.

También se acordó, a moción del señor Profesor doctor don Eduardo Alvarez y como un medio de estimular a los cursantes de la Escuela, publicar en el periódico «La Universidad» los nombres de los alumnos que obtengan las mayores calificaciones en cada mes.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión. Enmendado—iodo—perjuicios—acordó a—Vale—Testado—no puede—No Vale.

VÍCTOR JEREZ.

ADRIÁN GARCÍA, Srio.

**TERCERA SESION** de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, celebrada a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano doctor don Víctor Jerez y los señores profesores doctores don Miguel Tomás Molina, don Francisco Martínez S., don Víctor Manuel Mirón, don Santiago I. Barberena, don Leandro González, don Lisandro Cevalos, don Nicolás Aguilar, don Simeón Eduardoy don R

Moreira h. y el infrascrito Secretario, faltando con excusa don Francisco Gavidia y don Eduardo Alvarez.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta:

De las comunicaciones de los señores doctores don Carlos Leiva, don Luis Paredes y don Guillermo González en que participan que aceptan gustosos el nombramiento de médicos, para extender el certificado de Sanidad a los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, exigidos por los nuevos Estatutos.

Del acuerdo en que se concede a los estudiantes de Jurisprudencia, que siguen sus estudios por los Estatutos de 1906, terminar su profesión en siete años conforme al plan que contiene el acuerdo de 1º de abril de 1908, sin necesidad de exigirles la repetición de exámenes de algunas asignaturas en las cuales no hubieren obtenido la calificación requerida por el citado acuerdo, tomando en consideración que en los nuevos Estatutos Universitarios, el Plan de Estudios de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales ha quedado reducido a siete años.

Del acuerdo en que se señala tres períodos en el corriente año a los estudiantes del último curso de la Facultad de Jurisprudencia, para que practiquen sus exámenes de materias atrasadas; siendo el primero del dos al diez y seis de marzo; el segundo del veintiuno de mayo al cuatro de junio; y el último del diez al veinticuatro de agosto, y se hace extensiva esta concesión a todos los estudiantes que tengan materias atrasadas.

De una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública, en que manifiesta que habiendo terminado el período reglamentario para la matrícula de los cursantes, desea se le informe si hay cursos que no cuenten con asistencia de alumnos, a fin de ordenar la cancelación de los nombramientos de los Profesores respectivos.

Se dió cuenta de las faltas de asistencia de los señores profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales durante el mes de enero.

Del acuerdo en que se concede licencia al doctor Eduardo Alvarez, sin goce de sueldo, durante el presente año lectivo, en concepto de profesor de Ciencia de la Administración y se nombra para que lo sustituya durante el tiempo necesario al doctor Nicolás Aguilar, y para el desempeño de la clase de Antropología Criminal que está a cargo de este último, designase al expresado doctor Alvarez, por el mismo tiempo y con carácter de interino.

Del acuerdo en que se declaran válidos a don Francisco Marchón Vilanova los estudios de las asignaturas de los cursos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Facultad de Jurisprudencia, que hizo con profesores particulares; debiendo al verificar los exámenes, llenar los requisitos siguientes, exigidos en solicitudes análogas:

1º Que los exámenes sean por materias, rindiendo prueba oral y escrita, la primera a presencia del Decano de la Escuela respectiva y la segunda por medio de una disertación que deberá escribir a presencia del Jurado de examen y sobre un punto escogido por éste de los comprendidos en el programa oficial de la materia, o que el Jurado designe si no hubiere programa.

2º Que el pago de los derechos de examen y el tiempo de éste, sean dobles de los establecidos para los exámenes ordinarios.

3º Que el peticionario obtenga en la prueba oral y en la escrita de cada materia, la calificación de tres sobresalientes; y

4º Que la votación sea secreta, debiendo recogerla el Secretario de la Escuela.

Del proyecto de reglamento interior de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales elaborado por la Comisión compuesta por los doctores don Eduardo Alvarez y don Nicolás Aguilar, y se acordó: que se pase a cada uno de los miembros de la Junta Directiva para su estudio, a efecto de discutirlo en la próxima sesión.

De la solicitud del doctor don Héctor Indalecio Castro, sobre que se le incorpore a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de esta Universidad con el diploma que obtuvo en la República de Guatemala y sobre la cual el Honorable Consejo Universitario ha pedido su dictamen a esta Junta Directiva, quien con vista del diploma debidamente autenticado que presenta el señor Castro y siendo favorable la información de conducta seguida al efecto, acordó: que se informara a dicha corporación que podía accederse a la incorporación solicitada.

Finalmente se dió cuenta de la solicitud de don José Simón Ayala, presentada a la Honorable Asamblea Nacional sobre que se le declaren válidos los estudios de las asignaturas de Código de Instrucción Criminal, Código de Procedimientos Civiles (1ª parte), Medicina Legal, Derecho Inteanacional Privado (1ª parte) y Estadística, correspondientes al sexto curso de la Facultad de Jurisprudencia y que hizo con profesores particulares y sobre la cual ha pedido su dictamen el señor Ministro de Instrucción Pública; y la Junta Directiva, tomando en consideración que al Poder Ejecutivo corresponde fomentar la Instrucción Pública en todos los ramos del saber humano, decretando estatutos y



adoptando métodos adecuados, según la facultad 13<sup>a</sup> del Art. 91 de la Constitución Política, y no estando comprendida entre las atribuciones del Poder Legislativo ninguna relativa a reglamentar la enseñanza profesional, resolvió: que se informe al señor Ministro que en concepto de esta Corporación la Asamblea Nacional no tiene competencia para resolver esta clase de solicitudes.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión. Entre líneas—en—Vale—Enmendado—veint — Vale — Testado—extender—de la Facultad—No valé.

VÍCTOR JEREZ.

ADRIÁN GARCÍA, Srío.

CUARTA SESION de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, celebrada a las nueve de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano doctor don Víctor Jerez y los señores profesores doctores don Francisco Martínez S., don Santiago I. Barberena, don Víctor Manuel Mirón, don Eduardo Alvarez, don Simeón Eduardo, don Francisco Gavidia y el infrascrito Secretario, faltando con excusa los señores doctores don Miguel Tomás Molina, don Lisandro Cevallos, don Ricardo Moreira h., don Nicolás Aguilar y don Leandro González.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta:

De la solicitud de los señores don Ramón Zavala h., don Elías Fermán, don Alberto Valdivieso y don Rafael Díaz, relativa a que no se les obligue a pagar dobles derechos de matrícula en atención a que no pudieron matricularse en el tiempo debido porque tenían materias atrasadas, y la Junta Directiva acordó: que se informara favorablemente al señor Ministro de Instrucción Pública por creer de justicia la petición de los solicitantes.

De la solicitud de don Pedro Parada Alemán, sobre que se le permita examinarse en la asignatura de Código Civil (Libro IV), no obstante haber incurrido en más de treinta faltas de asistencia, pues dichas faltas consisten en no haberlo anotado en la lista respectiva en los primeros tres meses de clase de aquella materia, en el año de mil novecientos once, y la Junta acordó: que se informara desfavorablemente al señor Ministro de Instrucción Pública, con el fin de no relajar la disciplina de a Escuela.

De la solicitud de don Miguel T. Alvarado, relativa a que le declaren equivalentes a los de esta Escuela los estudios de varias asignaturas de la Facultad de Jurisprudencia que hizo en la República de Guatemala, y se acordó: pasar la solicitud al estudio del señor profesor doctor don Eduardo Alvarez, para que se sirva emitir el dictamen correspondiente.

De la solicitud presentada ante la Honorable Asamblea Nacional por don J. Simón Ayala, para que se le declaren válidos los estudios que hizo con profesores particulares de las materias correspondientes al sexto curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y sobre la cual el señor Ministro de Instrucción Pública ha pedido su dictamen a la Junta Directiva de la Escuela, y esta corporación acordó: que se hiciera presente al señor Ministro que en su concepto la Honorable Representación Nacional no tiene competencia para resolver esta clase de solicitudes, pues corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar la enseñanza en todos sus ramos conforme la atribución 13ª del Art. 91 de la Constitución Política.

Finalmente se dió cuenta del proyecto de Reglamento interior de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales elaborado por los señores doctores don Eduardo Alvarez y don Nicolás Aguilar, comisionados para este efecto, y se acordó: pasarlo a cada uno de los señores Consejeros de la Junta Directiva, para que lo estudien particularmente, y verificado esto discutirlo en la próxima sesión.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

VÍCTOR JEREZ.

ADRIÁN GARCÍA, Srio.

## Facultad de Medicina

**PRIMERA SESION** de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, celebrada el día seis de enero de mil novecientos trece.

Concurrieron, el Decano Dr. Santiago Letona Hernández, los señores profesores doctores Daniel Clara, don Carlos Leiva, don Rafael V. Castro, don Salvador Rivas V., don F. Guillermo Cano y el infrascrito Secretario, faltando con excusa los señores profesores don José Llerena, don Luis Paredes y don Juan C. Segovia, y sin ella los doctores don Leandro González y don Miguel Peralta L.

En cumplimiento del inciso 2º del artículo 32 se procedió a la elección de los dos profesores para integrar el Consejo Uni-

versitario, y practicada ésta resultaron electos los doctores don José Llerena y don Daniel Clara.

Se dispuso comisionar al señor Secretario para formar las listas de los Jurados examinadores de conformidad con el inciso 3º del artículo 32.

A moción del doctor don Salvador Rivas Vides se comisionó a los señores Decano y Secretario para que formen el presupuesto de la Escuela que deberá someterse a la aprobación del Consejo Universitario.

Se acordó que cada profesor formule el programa de su respectiva clase.

Se acordó que la Junta Directiva delegue en el señor Decano las atribuciones que necesiten una ejecución inmediata y urgente.

La Junta Directiva acordó: elegir al Consejero doctor don José Llerena para ser propuesto al Ejecutivo para que desempeñe el Decanato por falta, impedimento o licencia del Decano, conforme al inciso 18 del artículo 32 de los Estatutos vigentes.

Y no habiendo más de qué tratar se levanta la sesión.

S. LETONA H.

G. TRIGUEROS, Srio.

SEGUNDA SESION de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, celebrada a la diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano Dr. Santiago Letona H. y los señores profesores doctores don José Llerena, don Daniel Clara, don Miguel Perálta L., don Rafael V. Castro, don Carlos Leiva, don Luis Paredes, don Salvador Rivas Vides, don F. Guillermo Cano, don Juan C. Segovia, el señor Fiscal, doctor don Adrián García, y el infrascrito Secretario; habiendo faltado el doctor don Leandro González por encontrarse ausente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta:

De la solicitud de don Juan Mathé (h.), estudiante de 1er curso de Cirugía Dental, relativa a que se le permita asistir con derecho a certificado a la clase de Fisiología y Patología Dental, materias del 2º curso de la mencionada profesión, y la Honorable Junta acordó: denegarla por no permitirlo las disposiciones de los Estatutos vigentes.

De una nota del Ministerio de Instrucción Pública, en que comunica que el doctor don Adrián García, en su concepto de

Fiscal de la Universidad Nacional, presenciará las sesiones, y acto continuo se le invitó a que pasara a presenciar la presente sesión.

De una comunicación del Ministerio de Instrucción Pública en que se concede al doctor don Marcial Lagos permiso para ejercer su profesión de Médico y Cirujano en esta República con el diploma que obtuvo en la República de Honduras.

Del nombramiento de los doctores don Rafael V. Castro y don Miguel Peralta L. para que extiendan, según el inciso 3º del artículo 66 de los Estatutos vigentes, el certificado de Sanidad a los alumnos que pretendan ingresar a la Escuela.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se permite a varios estudiantes, que lo han solicitado, así como a los demás estudiantes de Medicina que estén en igualdad de circunstancias, verificar los exámenes de las materias atrasadas, correspondientes a cualquiera de los cinco primeros cursos, en el período extraordinario del 10 al 15 de marzo próximo; y con respecto a los exámenes de las asignaturas del último curso de la carrera, podrán verificarlos en cualquier tiempo del año lectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de exámenes vigente.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 10 de enero, en que se comunica la lista de los Jurados que debían practicar los exámenes del primer período extraordinario.

De una solicitud del señor Rafael B. Moreno en que pide que la Secretaría le extienda certificado de asistencia a la clase de Anatomía Descriptiva (1er. año), por estar ausente el profesor, y de la respectiva certificación que se le extendió.

De haber dictaminado en la solicitud de don Jacinto O. del Cid, de don Jorge Restrepo y don Antonio A. Reyes, de orden del Ministerio de Instrucción Pública.

De la nota del Ministro de Instrucción Pública en que se comunica que la solicitud de don Jacinto O. del Cid, relativa a que se le declaren válidos los estudios del primer curso de Medicina y Cirugía, que hizo el año próximo pasado sin haber sido matriculado en dicha Facultad por no haberse podido incorporar como Bachiller en Ciencias y Letras, fué declarada sin lugar con presencia del dictamen desfavorable emitido por el señor Decano.

De la comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública en que declara que aprueba el gasto de ciento veinticinco pesos para la compra de los útiles, que para el servicio del Gabinete Dental se necesitan; debiendo presentar en su oportunidad los comprobantes respectivos.

De la nota del Ministerio de Instrucción Pública en que se

trascibe el acuerdo que fija los períodos de examen para los estudiantes que tengan materias atrasadas, siendo éstos: el primero, la segunda quincena del mes de marzo próximo y los otros dos en el tiempo que después se fijará.

De la nota del Ministerio de Instrucción Pública en que comunica el acuerdo refrendando a don Braulio Castro el nombramiento de mozo de servicio del Gabinete Dental desde el primero del mes de enero.

De la nota del Ministerio de Instrucción Pública en que se comunica que se ha acordado perdonar a los señores Arturo Oliva y Onías Guerrero B. el excedente de fallas en que incurrieron en el año próximo pasado como cursantes de 3º y 4º curso, respectivamente, a fin de poder practicar los exámenes correspondientes, en atención a que esos señores tuvieron a su cargo en el año mencionado, y durante varios meses, los empleos de jefes de Lazaretos de variolosos en algunas poblaciones del país.

De la nota del Ministerio de Instrucción Pública, fecha del 31 de enero, en que comunica el acuerdo que señala tres períodos de exámenes, en el presente año escolar, para que los cursantes que tengan materias atrasadas efectúen esos exámenes: el primero, del 2 al 16 de marzo; el segundo, del 21 de mayo al 4 de junio; y el último, del 10 al 24 de agosto.

Del acuerdo Ministerial en que se establecen las plazas de preparadores de las Cátedras de Histología y Fisiología y de Parasitología y Hematología en vez de las señaladas en los números 8 y 10 del artículo 47 del Presupuesto, nombrando, a propuesta del Decano de la Escuela, a los señores Rafael Ramos y Fernando Coreas, respectivamente, y avisando la cancelación del nombramiento del señor Ramos de Preparador de Anatomía Humana, expedido anteriormente.

Del acuerdo en que se aprueba la lista de Jurados de examen propuesta por el señor Decano.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión. Enmendado—gasto—Vale—Testado—Matricular—No vale.

S. LETONA H.

G. TRIGUEROS, Srio.

---

## Facultad de Química y Farmacia

ACTA de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, el día tres de enero de mil novecientos trece.—Concurrieron el Decano doctor Benjamín Orozco, los profesores doctores Estanislao Van Severén, Salvador E. Aguilar y Leonidas Alvarenga, y el insfrascrito Secretario, faltando el profesor doctor Samuel Ortiz, por encontrarse ausente. Se acordó: 1º Declarar instalada la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia conforme la organización dada por el Supremo Poder Ejecutivo; 2º Comisionar al Decano y Secretario para la elaboración del Reglamento Interior de la Escuela; 3º Comisionar a los doctores Van Severén, Aguilar y Alvarenga para que emitan su dictamen sobre la conveniencia de presentar a la Asamblea Nacional, en su reunión del presente año, el proyecto de Reglamento de la Facultad, indicando las reformas y adiciones que convengan hacer a dicha ley para que resulte más conforme con las necesidades del buen servicio de las oficinas de farmacia y garantice mejor los intereses profesionales de los farmacéuticos; 4º Autorizar ampliamente al Decano para que en unión del Secretario den curso y resuelvan todos aquellos asuntos urgentes que se presenten, dando cuenta cada vez de sus actuaciones a la Junta Directiva en su inmediata reunión y 5º Designar a los profesores doctores Estanislao Van Severén y Salvador E. Aguilar para que integren el Consejo Universitario conforme lo dispone el Art. 8º de los Estatutos respectivos. No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

[f.] B. OROZCO.

[f.] P. A. VILLACORTA, Srio.

---

PRIMERA SESION ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, el día 31 de enero de 1913.

Concurrieron el Decano doctor Benjamín Orozco, los profesores doctores Estanislao Van Severén, Salvador E. Aguilar y Leonidas Alvarenga, faltando el doctor J. Samuel Ortiz por encontrarse ausente, y el insfrascrito Secretario. La Secretaria dió cuenta de haber rendido informe favorable el Decano de la Facultad en la solicitud presentada al Ministerio de Instrucción Pública por el Br. Heriberto Núñez, pidiendo dispensa del

exceso del número de fallas en que incurrió en los cursos de Farmacia Galénica y Química Biológica, y del acuerdo del Ministerio fechado el 14 del mes en curso en que accede a la solicitud anterior; del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, emitido el 15 del presente mes, en que se permite a los señores Eliseo Galeano e Ismael P. Correa, presentarse nuevamente a examen en la asignatura de Geología y Farmacia Química, respectivamente, con certificado que obtuvieron cuando cursaron la materia, por estar dividido en varios años el estudio de la primera materia indicada y haber sido suprimida del Plan de Estudios vigente la Geología; del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública fechado el día de hoy, en que se permite a don Leopoldo Córdova [h.,] por vía de gracia, no cursar nuevamente la asignatura de Micrografía y poder examinarse con el mismo certificado que obtuvo al cursar aquella materia; de los oficios de los Alcaldes Municipales de San Ignacio, Soyapango, La Unión, Tapalhuaca, Armenia, Dulce Nombre de María, Lotolique, Polorós, El Sauce, Intipucá, Santa Rosa, Anamorós, San José, San Alejo, El Carmen, Nueva Esparta, Concepción de Oriente, Yayantique y San Rafael, en que informan a la Junta de las oficinas de Farmacia establecidas en aquellas poblaciones, conforme lo dispone el Art. 6 del Reglamento de la Facultad. De la de los señores Alfonso R. Gustave y Esteban C. Roque informando que han renovado por un año más el contrato que tienen celebrado sobre regencia de la farmacia establecida en San Miguel. De la de don Ricardo Martínez, dando cuenta de haberse retirado de la regencia de la farmacia que los señores Alwood y Madeo tienen establecida en el mineral de "El Divisadero." De la señora Julia Fuentes, pidiendo se reconozca el cierre de su venta de medicinas que tiene establecida en Jocoro, verificado el año de 1908, lo cual comprueba con certificación del Alcalde Municipal de aquella población, y que se le exonore del pago de las anualidades posteriores al citado año de 1908, y la Junta acordó atender lo dicho por el Alcalde, exonerando a la señora Fuentes del pago referido. De la denuncia hecha por el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán de faltas en el servicio nocturno cometidas en la Farmacia de don J. Gregorio Inestroza, y la Junta acordó, reservar la resolución de este asunto para oír la opinión del Fiscal de la Universidad. De la comunicación del farmacéutico doctor J. J. Castaneda S., informando que desde el primero de enero se separó de la regencia de la farmacia que el doctor Gustavo L. Argueta tiene establecida en Ahuachapán, y la Junta acordó, que la Secretaría pregunte al doctor Argueta quién es el farmacéutico que ha sustituido al señor Castaneda; del oficio

de la Secretaría del Consejo Universitario en que pide el Presupuesto de la Escuela y se acordó que lo forme la Secretaría y que tan pronto como lo verifique lo remita a la del referido Consejo Universitario; del informe de sus trabajos rendido por el Inspector de Farmacias de la República, doctor Francisco Uriel Alvarez, a quien se ordenó que se traslade a esta capital con aquel objeto, y fué aprobado, acordándose que se proceda a la mayor brevedad a la formación de la nómina de todas las farmacias y ventas de medicinas establecidas en el país. El Decano dió cuenta de haber concedido licencia para vender medicinas al por menor a las personas siguientes: don Marco Tulio G. Teresón, en San Sebastián [Departamento de San Salvador]; don Francisco Alvarado, en El Triunfo y señora Guadalupe de Segovia, en Huizúcar, y la Junta quedó enterada. Asimismo dió cuenta de la solicitud de don José María Orellana en que pidió ser admitido a examen conforme lo dispone el Art. 34 del Reglamento de la Facultad, habiéndose dado a dicha petición el curso reglamentario, se organizó el Jurado con los profesores doctores Orozco, Van Severén y Villacorta, quienes con vista del resultado del examen, declararon reprobado al señor Orellana, y la Junta quedó enterada.

[f.] B. OROZCO.

[f.] P. A. VILLACORTÁ, Srio.

---

## NUESTRA INDUSTRIA AÑILERA (1)

---

El Arzobispo García Peláez toca ligeramente, en sus inapreciables *Memorias*, la debatida cuestión sobre si los aborígenes del Nuevo Mundo sabían fabricar *añil* antes de la conquista, o si bien fueron los españoles los que introdujeron por acá esa valiosa granjería. Cita el señor García Peláez la opinión del erudito abate Raynal, autor de la conocida *Historia filosófica de los establecimientos y del comercio de los europeos en las dos Indias* (Amsterdan, 1770), quien pretende que los españoles fueron los que enseñaron a los americanos la manera de beneficiar el *jiquilite*, fundado en que el profesor alemán J. Beckmann demostró que los griegos y los romanos conocieron dicha planta; en que Marco Polo describió como se elaboraba el añil en las Indias Orientales, y en que Hernández, el naturalista de

(1) Mis primeras investigaciones a este respecto las publiqué en el N° 12 del tomo I de la *Revista Jurídico-Comercial*, San Salvador, diciembre de 1910.



Felipe II, llama *anir* a ese producto, palabra castellana derivada del árabe *nir* o *nil*. (2)

De buen grado reconozco que es un hecho averiguado que los egipcios ya conocían y empleaban el añil en la remota época de su IV dinastía, 2,200 años antes de C.. y es bien sabido que en tiempo de los Tolomeos los romanos compraban a elevados precios telas teñidas con esa sustancia en el Valle del Nilo; nadie ignora que en la India se cultiva y beneficia el indigotero desde hace muchos siglos; que los judíos de los tiempos bíblicos también lo utilizaban y que todavía en el siglo XIV se encontraban algunos *manchones* (3) de tinta en la tierra de Jericó; que en tiempo de las Cruzadas se introdujo en Italia el arte de teñir las telas con añil, arte que poco a poco se propagó por el resto de Europa; que Marco Polo hacia 1300 dió a conocer los procedimientos indianos para preparar ese artículo y que los holandeses empezaron a importarlo en Occidente, en cantidades considerables, hacia 1516.

Mas también es cierto, como lo indica el señor García Peláez, lo que Clavigero refiere respecto al añil: según este historiador todos los cronistas de Méjico, y muy especialmente el nominado Dr. Hernández, aseguran que los toltecas sabían hacer uso del jiquilite, si bien era muy distinto el modo de beneficiarlo comparado con el actual, introducido o descubierto por los españoles. El Barón de Humboldt acepta en su *Ensayo Político sobre Nueva España* (Lib. IV, cap. 10) la opinión de Clavigero, y añade, en apoyo de ella, que las pinturas geroglíficas mejicanas son auténtica prueba de que los antiguos nativos hacían uso del añil, y refiere, además, que treinta años después de la conquista los españoles residentes en Méjico, a falta de otros ingredientes mejores para hacer tinta de escribir, empleaban para ello el añil. Conviene también en que la manera de prepararlo era distinta de la que hoy se emplea.

M. Luciano Biart explica como fabricaban el añil los antiguos aztecas. "Echaban, dice, una por una las hojas de la planta en un vaso lleno de agua tibia, después, tras prolongada remoción del líquido, lo dejaban reposar. Extraían después el agua del vaso con el mayor cuidado, y enseguida secaban al sol

---

(2) En España se dijo en un tiempo *amir* en vez de *añil*, como consta en el siguiente pasaje de las *Ordenanzas de Granada*: "Y las estriveras, cabeçadas y petral sea plateado y amirado de *amir* fino, dorados encima". *Añil* o *añir* era también el nombre de la "espuma que nada en las calderas quando se cuece la yerba que llamamos pastel," según dice Vicente García de la Huerta en sus *Anotaciones a Plinio*.

Fr. Juan de Dios Cid, religioso franciscano, muerto en San Salvador en 1746, de 77 años de edad opinaba que la palabra *añil* se deriva de *año*, aludiendo a los productos anuales del jiquilite. Así lo enseña en el opúsculo que escribió, titulado *El Puntero*.

(3) Llamamos *manchones* a los campos cultivados de jiquilite.



**Dr. SANTIAGO I. BARBERENA.**

**ABOGADO E INGENIERO**

**Director General de Estadística, Director del Observatorio, Catedrático de la  
Universidad, Escuela Politécnica e Instituto Nacional de El Salvador,  
Socio correspondiente de la Sociedad de Geografía y Estadística de  
México, de la Geográfica de Lima, de la Científica de Chile,  
de la Astronómica de España, etc., etc.**

el depósito obtenido y por último lo calentaban para endurecerlo". (*Les Aztèques*, París, 1885).

Cuando se empezó a conocer el añil en Europa, los fabricantes de *pastel*, sustancia colorante extraída del *Noiglo* o *Isatis tinctoria* (1) que servía hanta entonces para teñir de azul los tejidos, hicieron cruda guerra al índigo, y lograron que se prohibiera en varias partes la importación de ese artículo, so pretexto de que atacaba las telas, lo cual no dejaba de ser cierto, debido a que no se sabía aún preparar el tinte del añil. En Inglaterra, en la época de la Reina Isabel, se prohibió la introducción del índigo y se mandó hacer desaparecer el existente en los almacenes. En Alemania se dictó en 1577 una prohibición análoga (2) y en Nuremberg era costumbre que los tintoreros, en día señalado y con las ceremonias de rúbrica, se juramentasen todos los años comprometiendo a no emplear en su industria el *alimento del Diablo*, nombre con que se designó el añil en una orden prohibiendo su uso, dada en Sajonia en 1650. En fin, en 1737, en Francia, después de repetidas experiencias efectuadas por Dufai y a instancias del mismo se declaró libre el empleo del añil, extendiéndose tal franquicia rápidamente por el resto de Europa.

"A pesar de todas estas dificultades, dice el autor del artículo *añil*, de la *Enciclopedia Universal Ilustrada* que están publicando los señores J. Espasa e hijos, de Barcelona, el uso del añil se generalizó cada vez más, hasta tal punto que en 1699 Colber no pudo hacer en beneficio de los productores del pastel, otra cosa que prohibir el uso del añil sin mezcla de esta sustancia (3), y en 1737 el consumo del añil había sido ya declarado libre en toda Europa. Creció desde entonces rápidamente la importancia de este colorante; se perfeccionaron las tinas, se

(1) Se elaboraban tres clases de *pastel*, siendo la más apreciada la que se hacía en Languedoc. Plinio habla de esa sustancia como producto especial de las Galias, y el nombre *glastum* o *guastum* que tiene en latín es de origen céltico. De ese vocablo provienen los nombres *quesde*, *rouede*, *voad* y *quado* que le dan respectivamente los franceses, flamencos, ingleses e italianos. En cuanto al término *pastel*, que se le dan en el Languedoc, es también de procedencia latina y proviene de que al prepararlo se le da forma de pelota o pastilla.

César, Pomponio Mela y Plinio aseguran que los antiguos bretones se servían del pastel para pintarse el cuerpo, especialmente la cara. También se usó en la Medicina, como diurético, vulnerario y astringente; pero el principal uso para que se le destinaba era para la Tintura. Da un azul hermoso y firme, y con él se preparan otros colores.

En las *Memorias instructivas y curiosas* que publicó en Madrid don Miguel Jerónimo Suárez, en 1778, está ampliamente espuesta la manera como se fabrica el pastel.

(2) Se dice que en Alemania, desde tiempos de Enrique IV, se condenó a la pena capital a los productores del añil y a los industriales que emplearan esa "droga falsa y perniciosa".

(3) En la Instrucción general de 18 de marzo de 1671 para las manufacturas y Tintes, Colbert declara que el pastel es la más útil y mejor de las drogas colorantes.

descubrió el modo de teñir la lana con añil disuelto en ácido sulfúrico (composición de añil); se introdujo en América el cultivo del indigotero y llegó el añil a ocupar el primer lugar entre todos los colores empleados por las industrias textiles.”

El triunfo del añil fué completo y muy merecido, pues como dice el señor Suárez en sus citadas *Memorias*: “El añil es un polvo fino y sutil, capaz, por consiguiente, de penetrar con facilidad en los tejidos, y de darles un color brillante. El Pastel, al contrario, no es más que una especie de orujo cargado de muchas partículas térreas, que aflojan la acción y movimiento de las partes sutiles y les impiden obrar eficazmente.

Mas eso de que hasta después de 1737 se haya introducido en América el cultivo del indigotero es absolutamente falso y hay claros indicios, mejor dicho pruebas, de que en España desde mucho antes de 1737 era bien recibido el añil. Consta que en 1587 el Ayuntamiento de Guatemala solicitó de la Audiencia que se aumentase el número de los esclavos traídos de fuera para que se pudiera ensanchar la industria añilera, pretensión que fué desechada. Los cronistas, hablando de las depredaciones y horribles fechorías de los piratas en las costas boreales de Honduras, refieren que en una de esas invasiones, ocurrida a fines del siglo XVI, se llevaron de Puerto Caballos (hoy Puerto Cortés) gran cantidad de añil, zarzaparrilla, cueros, bálsamo, liquidámbar, cacao, vainilla y otros frutos de valor que allí estaban esperando la flotilla destinada a trasportarlos a España.

En 1604, según refiere don José Milla en el tomo II, p. 230 de su *Historia de la América Central*, había en la ciudad de Gutemala veintidós dueños de obrajes, cuyas plantaciones estaban ubicadas en Guazacapán y en Jalpatagua. (1)

San Vicente se fundó en 1635 por unas cincuenta familias españolas dedicadas al beneficio del jiquilite, a las cuales obligó a formar poblado el Alcalde de San Salvador, por orden del Presidente Quiñones Osorio, para evitar que continuaran cometiendo abusos con los indios de los parajes en que esas familias estaban diseminadas.

El P. Gaje, que, como se sabe, estuvo en estos países a principios del segundo cuarto del siglo XVII, vió llegar a Granada, cierto día de 1637, un gran *patacho* de mulas (por lo menos 300, dice él) procedentes de San Salvador y de Comayagua, cargadas de añil, grana y cueros, y dos días después vió llegar tres recuas, procedentes de Guatemala, una de las cuales

---

(1) A principios del siglo XVII había en la ciudad de Guatemala (hoy antigua) varios capitalistas cuyo haber pasaba de 500,000 ducados, o millón y medio de colones (1 ducado 375 maravedís o 2,93 colones), tales como el vizcaíno Tomás de Siliézar, Presidente de la Cámara de Justicia; el genovés Antonio Justiniani, el castellano Pedro de Sira y los portugueses Antonio Fernández y Bartolomé Núñez.

iba cargada de añil. Y ésto, nótese, sucedía 100 años antes de la fecha en que se pretende se introdujo en América el cultivo del indigotero.

En confirmación de lo antedicho recordaré aquí que el dominico Fr. Francisco Vásques refiere en su *Crónica*, publicada a principios del siglo XVIII, que la *reventazón del Volcán*, ocurrida en 1656, produjo grandes perjuicios en los obrajes o ingenios de "labrar añil" de la provincia de San Salvador (Tomo I. cap. 10).

Este mismo cronista cuenta que muchos españoles se quedaban por acá "halagados de su buen trato, mantenidos de su abundancia, y presos con los *grillos de oro* que en el añil entretiene y encanta, de una temporada en otra, a sus habitantes". Dice que en la provincia de San Salvador había (a fines del siglo XVII) más de 200 ingenios, en los que se elaboraban unos 1,000 quintales de añil cada año.

Lo que si es cierto es que hacia 1737 tomó en Centro América gran importancia la industria añilera. Don Miguel González que por acuerdo del Consulado escribió en 1822 una *Memoria sobre el estado actual del comercio en Guatemala*, indica como fecha notable en la historia de esa industria entre nosotros, el año 1740, en el cual dice se elaboraron 400,000 libras.

Don Agustín Gómez Carrillo (*Hist. de Centro América*, tomo IV, pag. 183) da al respecto de que tratamos interesantísimos datos (1). Nueva España y el Perú, dice, consumían de esa cosecha 200,000 libras anuales; el resto se enviaba a Cádiz, por Veracruz, en la flota, con crecidos gastos por fletes y derechos; así pues, si el fruto se hubiese mandado desde nuestros puertos del Atlántico a la Península, habríamos obtenido mayores ventajas. Desde julio de 1750 hasta junio de 1756 se exportaron por Sonsonate, en cinco embarcaciones, 175,759 libras, y por el Realejo, Nicoya y Caldera 47,500, desde abril de 1752 a igual mes de 1755. Seis reales era el precio de cada libra, según el avalúo practicado al regularse los derechos. Enviábase entonces a España algún añil por los puertos de Honduras en los navíos de registro; y para facilitar esos embarques invirtió una fuerte cantidad de dinero el comercio de Guatemala, en la apertura del camino hacia Omoa y en el castillo que allí estaba construyéndose.

No había, agrega el señor Gómez Carrillo, tráfico a la sa-

---

(1) El señor Gómez Carrillo aprovechó para esa parte de su obra los valiosos datos que suministra el entendido y sagaz economista guatemalteco don Fernando de Echeverz en sus *Ensayos Mercantiles*. (Guatemala, 1742) y los *Apuntamientos* que el Real Consulado suministró al doctor don Antonio Larrazábal, Diputado a Cortes, impreso en Guatemala en 1811.

zón entre esta colonia y la Habana, y para restablecerlo acordaron los negociantes y el Ayuntamiento de Guatemala presentarse al Superior Gobierno, alegando la distancia considerable entre dicha capital y Veracruz, que en el largo lapso de ocho meses salvaban los arrieros; la demora que la carga sufría en aquel lugar antes del embarque, las averías consiguientes, la menor distancia y los menores obstáculos en el tráfico por el Golfo y por Omoa, y otros motivos atendibles. Al efecto se celebró una junta en 1758 en la ciudad de Guatemala, a la cual asistieron además de los comerciantes y consejales, el Capitán General, el Oidor Decano, el Fiscal, los Oficiales Reales y el Contador de Cuentas, y se convino que no era contrario a las leyes lo que se solicitaba; de suerte que podía el Capitán General autorizar el tráfico con la Habana. Mas como contra ese parecer protestara don Domingo de Micheo, apoderado de los cinco principales gremios de España, hubo necesidad de acudir al Monarca, y éste permitió por cédula de 5 de marzo de 1760 que en los buques que arribaran a Omoa se embarcasen los añiles y demás artículos de estas provincias que se quisieran remitir a la Habana, de donde podrían pasar a España, escusándose así los inconvenientes deducidos del largo camino de tierra hasta Veracruz. Según esa cédula, era arreglado a derecho lo que sobre el particular se solicitaba y ningún embarazo debió encontrar en la Suprema Autoridad de esta colonia la solución por los comerciantes reclamada. Al Oidor Velarde, que ejercía provisionalmente el mando, le tocó hacer ejecutar lo dispuesto por el Rey.

Por otra parte, necesitándose de fondos para la fabricación del castillo de Omoa, principiada en 1751, se destinó en 1760 el producto del impuesto de cuatro pesos por cada zurrón de añil que por los puertos de Honduras saliese en los navíos de Registro, y poco después se hizo extensivo el gravamen, con idéntico objeto, a cada zurrón que de este artículo se exportase por el sur.

La Audiencia, de la que era Presidente provisional el señor Velarde, se dirigió al Rey en marzo de 1761, para comunicarle que había mandado observar la cédula que prevenía que en los puertos de Omoa y del Golfo se cubriese el mismo impuesto que en Veracruz se pagaba por la exportación del índigo y cuyo producto correspondía a las cajas reales; pero que en cuanto a los productos del sur, como en la cédula no se les especificaba, no se sabía por manera exacta lo que hubiera de hacerse, si bien se habían tomado las medidas necesarias para resguardar los intereses del fisco respecto a los embarques para el Perú. Entre otras cosas añadía la Audiencia que el añil cuando ya estaba en el Callao, transportado desde Sonsonate y demás puertos del

sur, costaba tanto como el que por el norte se remitía a Cádiz: razón por la cual opinaba la referida Audiencia que no debía agregársele el nuevo gravamen que fijaba la cédula. Considerado el asunto por el Soberano, previno éste que se exigieran los mismos derechos por los embarques del sur, de conformidad con los que en Veracruz se cobraban.

No quedaba, pues, añade nuestro citado historiador, muy favorecida la industria del añil, y sin embargo, no eran despreciables sus rendimientos, debido a lo bajo de los jornales, al ínfimo precio de los terrenos y a la estimación que siempre obtenía este artículo en los mercados del Perú, Nueva España y la Península. (1)

Tratando de este asunto el Mariscal don Martín Mayorga, 35º Presidente de la Audiencia de Guatemala, en un informe fechado el 31 de octubre de 1773, dice que el valor de las cosechas de añil era ya, por lo bajo, de 2.000,000 de pesos anuales, dato que bien puede ser un tanto exagerado. En 1794 la exportación de ese fruto ascendió a \$641,000; en 1796, a 1.369,000 y en 1802 se elevó a 1.921,000\$, según datos publicados por la Contaduría del Consulado de Comercio.

Ese alagüeño florecimiento fue inmediata consecuencia de la relativa libertad de comercio otorgada a Santa Fe y a Guatemala por el Reglamento y Aranceles Reales de 12 de octubre de 1778, que hacían extensivos a esos reinos las disposiciones del Real Decreto de 2 de febrero de dicho año, relativo a las provincias de Buenos Aires y a los reinos de Chile y del Perú.

En los *Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del reino de Guatemala, que el señor doctor don Antonio Larrazábal, Diputado en las Cortes Extraordinarias de la Nación por la misma ciudad pidió al Real Consulado en junta de Gobierno en 20 de octubre de 1810* consta que en el quinquenio de 1798-1802 se exportaron para Cádiz por el Golfo Dulce de Honduras, en buques de registro, 22,241 tercios o zurrónes de añil, de 200 libras cada uno.

Y era el actual territorio salvadoreño el que producía la mayor parte de esa riqueza.

Tanto es así que entre las razones principales que adujo el ingeniero militar don Luis Díez Navarro, en su famoso *Informe* (extendido por él en Guatemala el año 1745) para preferir Omoa a Trujillo, para ser fortificado y señalado para el embarque de los frutos de estos países, una de ellas fue "estar (Omoa)

---

(1) En Cádiz, según don Jerónimo Suárez se mantuvieron fijos durante muchos años los precios siguientes: añil de 1ª clase (*flor o tisute*) de 22 a 26 y aún 28 reales de plata, de diez y seis cuartos cada uno; de 2ª clase (*sobresaliente*), de 16 a 22, y de 3ª (*de corte y color*, o simplemente *corte*), de 12 a 18.

El real de plata valía 68 maravedises o 2 reales de vellón.

más inmediato a la provincia de San Salvador *donde se dan las tintas, que es el mayor renglón*".

Aún es más explícito a ese respecto el P. Domingo Juárez, quien en su *Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala* se expresa así: "Otra producción de la provincia de San Salvador y la que la hace *la más rica del Reino de Guatemala*, es el añil, que los extranjeros llaman *índigo*. Es verdad que la planta de que se hace, que se nombra *jiquilite* (1), se da en la mayor parte del reino, y también es cierto que hay obrajes de añil en muchas haciendas de las costas del mar del sur; pero el añil que en ellas se fabrica es poca cosa respecto del que se trabaja en la provincia de San Salvador. El índigo de Guatemala es el mejor y más estimado y se prefiere generalmente al que se hace en las islas Antillas".

Cuántos han escrito sobre las diferentes clases de añil han reconocido la superioridad del de Guatemala (vale decir de El Salvador) sobre todos los añiles americanos, inclusive el famoso de Caracas. (2)

La fama de nuestro añil se debió al magnífico color azul que da a los tejidos, pues, por lo demás, debemos confesar que, a despecho de leyes y conveniencias, es muy impuro. En un estudio sobre ese artículo, escrito por el notable químico don Luciano Platt, que residió algunos años entre nosotros, y publicado en el *Boletín de Agricultura* en 1882, da los siguientes datos respecto a la riqueza en materia colorante, *indigotina*, de diversos añiles y resulta que el nuestro es de los más impuros:

Java, sobre-fino violáceo . . . . .	85%	de indigotina
Java, purpúreo . . . . .	89	„ „ „
Java, sobre-fino purpúreo . . . . .	96	„ „ „
Bengala, fino violáceo . . . . .	85	„ „ „

(1) *Xiuh-quilitl*, de *xihuitl*—yerba y *quilitl*—verde: "pastel para teñir" (Molina); "planta verde de que se servían las mujeres para teñirse el cabello" (Remi Simeón). Clavígero llama *xihuhquilitzauac* a la planta que da el añil.

El P. Sahagún, hablando de los mercados y oficios femeniles dice. "La que embarra las cabezas con unas yerbas llamadas *xihuhquilitl* que son buenas contra las enfermedades capitales tiene por oficio buscar el barro negro, y traerlo al tianguiz para ponerlo en la cabeza a los que lo quieren, y echar encima las dichas yerbas estando inolidas y mezcladas con las hojas de un árbol que se dice *vivachi* (o *huizachí*) y con la corteza llamada *quahhtepuztli*: a veces vende el barro mezclado solamente con las dichas hojas y con la corteza sin las dichas yerbas". Y en otro lugar, hablando de los colores, refiere que "Hay una yerba en las tierras calientes que se llama *xihuhquilitl*. majan esta yerba y exprímanla el zumo, y échanlo en unos vasos: allí se seca o se cuaja. Con este color se tiñe lo azul oscuro y resplandeciente, es color preciado. (Xiquilite o yerba del añil)".

El "barro negro" de que habla el P. Sahagún era llamada *zatap* por los quichés.

(2) De Centro América se llevó la semilla a Caracas en 1777: el cultivo adquirió en breve tal ensanche en Venezuela, que en 1792 se exportó un millón de libras de añil; pero desde 1810 empezó a decaer la producción, por diversas causas.



Bengala, sobre-fino purpúreo .95% de indigotina			
Kurpali, bueno .....	78	,,	,,
Madrás .....	58	,,	,,
Salvador .....	55	,,	,,
Manila, azul .....	50	,,	,,
Bombay, azul claro .....	35	,,	,,

Con todo y su impureza es tal la bondad intrínseca de nuestro añil que el autor del artículo *Indigotier* de la *Encyclopédic Moderne* de Firmin Didot y hermanos (tomo VI del suplemento) dice que nuestro añil "se rapproche beaucoup des meilleurs du Bengale pour la beauté de son bleu, pour l'homogénéité, la mollesse et la légèreté de sa pâte".

En 1782 se creó, con las más sanas intenciones por cierto, el *Montepío de cosecheros de añil*, cuya cuna fue la ciudad de San Vicente. Inició sus operaciones con un capital de 100,000 pesos, suplidos por la renta de tabacos, con la esperanza de que esa institución daría poderoso impulso a la industria añilera; más el éxito no correspondió con tan buenos propósitos: la ganga fue para unos cuantos ricachos (los Ungo, los Calera, los Viteri, los Loucel, & &.), que explotaron los fondos del Montepío, en tanto que los cosecheros en pequeño, los *poquiteros*, eran excluidos del gremio y no podían pedir habilitación, y lo que es más brutal, se mandaba destruir sus obrajes o *pilonos*. Bien pronto se palparon los inconvenientes que ofrecía la manera como estaba reglamentado. El regente Cerdán, en un dictamen que formuló a principios del siglo pasado, estimó inútil y aun perjudicial el tal Montepío, en razón de que no poseía fondos suficientes, y los cosecheros se veían precisados a acudir a los comerciantes en demanda de dinero, y éstos se negaban a habilitarlos, debido a la prelación que gozaban los créditos a favor del Montepío. El hecho es que pronto dejó de existir esa institución.

Por los demás, justo es consignar que el gobierno colonial demostró siempre vivo interés por mejorar la industria añilera en todos sus detalles. Así, en 1799 D. José Domas y Valla expidió una Orden mandando poner en práctica el sistema de cremación del bagazo de jiquilite, ideado por el P. D. Alejandro Antonio de Secada, cura de Managua, para evitar la plaga de moscos que se desarrolla en los beneficios de añil, molestísimo y peligroso para los hombres y para los animales, como lo demostró más tarde el ilustre doctor don Emilio Alvarez; recomendando, además, la adopción de carretas, en vez de mulas, para conducir el jiquilite de los manchones a los obrajes, idea propuesta por dos añileros vicentinos, D. Felipe Mariano de

Vidaurre y D. Lorenzo Antonio de Gamboa, muy prácticos en la materia.

El mismo año 1799 se imprimió en Guatemala el *Tratado del xiquilite y del añil*, escrito por el ilustre naturalista mejicano D. José Mariano Moziño, a la sazón botánico de la Real Expedición de Nueva España, quien dedicó ese trabajo a la Sociedad Económica de este Reino, la cual lo hizo imprimir con notas del sabio Dr. Fr. José Antonio Goycoechea. De ese Tratado se conoce hoy un solo ejemplar, existente en el Museo Británico.

Desgraciadamente el añil sufrió una fuerte depresión en los primeros años del siglo XIX, especialmente a raíz de nuestra independencia, época de transición y de continuas revueltas políticas; más pronto principió a recobrar su importancia y supremacía en El Salvador, cuyos legisladores se preocuparon de sostener el buen nombre de que gozaba el añil de este país. Por decreto gubernativo de 10 de julio de 1840 se impuso penas a los que adulterasen ese artículo y se otorgó premio a los descubridores de la *mistificación*. A principios de la Administración del General don Gerardo Barrios, se dictó una medida análoga, y posteriormente se han promulgado varias disposiciones sobre el mismo asunto.

Ya en el año económico del 1<sup>o</sup> de octubre de 1852 al 30 de septiembre de 1853 la cosecha del añil salvadoreño fue bastante halagadora; he aquí el número de tercios *guiados* por las Administraciones de Rentas:

De San Miguel .....	2008½
„ Chalatenango .....	1339
„ San Vicente.....	1140
„ Suchitoto .....	980
„ Cojutepeque.....	698
„ Sensuntepeque . . . . .	903
„ San Salvador.....	400½
„ Zacatecoluca . . . . .	191
„ Santa Ana y Metapán.....	74
„ Sonsonate .....	13
	<hr/>
Suman.....	7747

En 1860 la producción fue un poco mayor: he aquí el cuadro respectivo:

De San Miguel .....	2627
„ San Vicente .....	988
„ San Salvador.....	276
„ Sonsonate.....	32
„ Zacatecoluca.....	96
„ Santa Ana.....	177
„ Cojutepeque.. ..	840
„ Metapán.....	163
„ Suchitoto .....	914
„ Chalatenango .....	2008
„ Tejutla .. ..	26
„ Sensuntepeque .....	1020

Suman ...9167

Por ese tiempo (1860) se supo por acá que la cosecha de añil en las Indias Orientales había disminuido notablemente. En efecto, según documentos fehacientes, en el quinquenio de 1845 a 1849 produjo Bengala 249,600 qq. o 49,920 anuales por término medio. En el de 1850 a 1854 la producción bajó a 203,030 qq. o 40,606 anuales por término medio. Finalmente, en el de 1855 a 1859 la producción se redujo a 181,195 qq. o 36,239 al año por término medio. Durante los primeros cinco años de la serie, la existencia media en Londres fue de 25,500 cajas; en los cinco años siguientes bajó a 21,000, y en el último de dichos quinquenios se redujo a 13,000, y a fines de 1859 sólo había 7000.

La producción del añil salvadoreño fue por el contrario, durante cerca de diez años, en rápido aumento, para empezar después a decrecer. He aquí el valor en pesos plata del añil exportado de 1864 a 1875, siendo de advertirse que por entonces la plata tenía sensiblemente el mismo valor que el oro:

1864 .....	1.121,105.00 \$	1870 ....	2.619,749.50 \$
1865.....	1.237,400.00 „	1871.....	2.308,317.50 ..
1866.. ..	1.584,000.00 „	1872.....	2.786,576.75 ..
1867.....	1.979,850.00 „	1873.....	1.802,037.00 ..
1868.. ...	2.131,500.00 „	1876.....	1.721,378.00 ..
1869.....	2.477,550.00 „	1875.....	1.160,700.00 ..

Al principio de ese período tenía el añil por rival al algodón, que alcanzó pasajero esplendor en 1865, y después el café, que al fin le arrebató la supremacía en 1880. Durante dichos dos años el máximum de la producción de añil correspondió a 1872, y luego principió a decaer. En 1882 apenas se exportaron 1.245.550 \$ en añil, menos que la mitad que en 1872.

Varias causas contribuyeron a esta nueva depresión: por una parte el entusiasmo en que nuestros agricultores se entregaron al cultivo del café, y por otra parte la baja del precio del añil en los mercados europeos, baja a que poderosamente contribuyeron los ruidosos trabajos de Claisen y de Shadvell, quienes en 1879 lograron preparar la *isatina*, partiendo del ácido ortoamidobenzoilfórmico, y el triunfo de Baeyer, quien de 1880 a 1882 llegó por medio de una serie de síntesis, cuyo punto de partida era el ácido cinámico, a establecer la verdadera constitución del añil, y a encontrar un método eficaz para su obtención artificial. (1)

Esa mala situación de la industria añilera en El Salvador llegó a su colmo en 1892, año en que la exportación de ese artículo se redujo a 151,170 \$. Un cúmulo de circunstancias fatales la habían abatido, según consta en la Memoria que presentó a la Asamblea el Ministro de Hacienda.

El año siguiente, 1893, principió la reacción, que ha venido acentuándose poco a poco con fuertes fluctuaciones, hasta hoy día. Recuerdo muy bien la grata impresión que produjo el cambio. El General D. Fernando Figueroa, a la sazón Gobernador del departamento de San Vicente, escribió un Informe, fechado el 21 de mayo de 1863, en el cual dice: "Este artículo (el añil), que ha constituido de antaño la principal riqueza de este departamento, había decaído mucho su cultivo, motivado a la depreciación que había sufrido en el exterior; pero ahora que ha vuelto a obtener magnífico precio, es de esperar que se despierte en nuestros agricultores el dormido entusiasmo por tan importante cultivo." (*Boletín del Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Fomento, Año I, N° IV, del 15 de junio de 1893*).

Concluiré con el siguiente cuadro que indica el número de libras y el precio en colones del añil exportado de El Salvador en los doce años, 1901—1912, bastante para juzgar de la actual situación de nuestra industria añilera.

---

(12) Industrialmente se prepara la *indigotina* por medio del ácido ortonitrofenilpropiónico, que es un derivado del ácido cinámico. Este ácido, calentado con una mezcla de glucosa y de carbonato de potasa da indigo utilizable por aplicación. Sometiendo el tejido a la acción del vapor de agua, se forma indigotina sobre la tela, con la veniaja de que la coloración obtenida no tiene reflejos violáceos, como los presenta el indigo natural.

1901.....	1.187,835	lbs. ....	1.219,126.69 \$
1902.....	1.151,837	„ .....	1.007,305.22 „
1903.....	972,784	„ .....	791,085.42 „
1904.....	517,536½	„ .....	439,263.61 „
1905.....	470,337	„ .....	344,152.52 „
1906.....	252,167	„ .....	412,619.57 „
1907.....	218,101	„ .....	350,996.82 „
1908.....	351,450	„ .....	525,427.77 „
1909.....	408,209	„ .....	689,975.61 „
1910.....	412,802	„ .....	787,108.25 „
1911.....	287,512	„ .....	614,191.65 „
1912.....	225,799	„ .....	213,348.40 „

SANTIAGO I. BARBERENA.

# Consideraciones

## sobre el origen y malignidad de los tumores

(Conferencia leída en la Sesión de reorganización de la Sociedad Estudiantil de Medicina y Farmacia.—31 de Mayo, 1913.)



Dr. Santiago Letona Heraández

Decano de la Escuela de Medicina,  
Catedrático de Anatomía  
Patológica

A la exquisita cortesía de los miembros actuales de la Sociedad Estudiantil de Medicina y Farmacia debo el honor de llenar este número del programa de su reorganización; y a mi cariño, siempre igual, al simpático Centro (que me contó en su seno durante los floridos años de estudiante,) debo el entusiasmo con que he aceptado mi difícil cometido.

Ambas circunstancias me hacen abrigar la esperanza, de que los jóvenes cerebros que ahora integran la Sociedad, quieran cubrir con criterio amable los defectos de este conferencista sin preparación, y disimular, como buenos camaradas, lo que al antiguo consocio le falte en el es-

fuerzo que haga por deslucir lo menos este acto científico; que es idéntico a otros de grata recordación, en que viejos compañeros (al igual de los que me oyen) sentimos nacer muchos grandes anhelos y muchas sanas ambiciones.



Para entretener vuestra atención aunque sea brevemente, he escogido como tema, "algunas consideraciones sobre el origen y la malignidad de los tumores," cuyo sólo enunciado acusa la importancia, demostrada por otra parte por la atención preferente que de mucho tiempo acá se le da en los estudios clínicos y de laboratorio, así como en deliberaciones de Congresos científicos especiales.

Seguro estoy de que antes de terminar vuestros estudios prácticos de hospital y de gabinete, ya os habréis planteado en ecuciones diversas el interesantísimo problema del origen, caracteres y terapéutica de los tumores. Antes de rendir el último examen en la Escuela, tendrá cada cual su pequeño bagaje de observaciones que le hagan historia para recordar los desgastes que esos elementos del dolor verifican por toda la topografía del cuerpo humano; y tales antecedentes os darán la convicción, al calaros el bonete de académico, de que en aquellos vais a encontrar, en la lucha contra la enfermedad, a uno de los más formidables enemigos de la salud del hombre. Llamar vuestra atención hacia ese punto, como uno de los principales de futuras obligaciones, es mi objeto ahora. Y, ya que por su grande extensión no puedo tratarlo por completo, voy, aunque sea someramente, a revistar las dos facetas más controvertidas del tema de los tumores: su origen y su malignidad.



Pero antes de investigar sobre esos dos caracteres, y para proceder mejor, debemos empezar por deslindar la frontera de los tumores, es decir: debemos antes entendernos sobre lo que tal término significa ante la comprobación histológica, que de las ramas de las ciencias de investigación, es la que dará la última palabra sobre su diagnóstico y sobre su naturaleza.



En Histología Patológica, el tumor está formado por un grupo autónomo de elementos celulares de nueva formación, con potencia constante para persistir y sobre todo para crecer. Este concepto es ampliado por la Fisiología Patológica que demuestra que tal grupo de elementos actúa *con desviación de la función normal del tejido que lo origina*. En otros términos: para que haya tumor, es condición "sine qua non" la presencia de una masa de elementos celulares de nueva formación capaz de persistir y de crecer, con desvío de la función que realizaban en el tejido que les dió origen.

Unos ejemplos aclararán lo expuesto:

1º Seguid la evolución de un "teratoma" de los más complicados; y veréis desarrollarse en un lapso de tiempo variable, una serie de tejidos u órganos más o menos perfectos hasta dar fin al fenómeno, en cuyo momento cesará el crecimiento, porque el origen para él admitido, de inclusión fetal, le pone término en la potencialidad de los elementos incluidos. En este caso, hay sin duda una neoformación relativa al organismo que soporta la inclusión, pero no hay desvío de función en los elementos incluidos, puesto que forman, aunque sea en ambiente distinto, los tejidos u órganos a que las leyes biológicas los destinan; y habiendo tan notable diferencia en uno y otro proceso, éste no debe de entrar en el que pertenece de manera exclusiva a los tumores.

2º Tomad un quiste del tegumento externo, y haciendo cortes llevadlos al campo del microscopio: ahí veréis una especie de bolsa formada por un repliegue cerrado de las capas de la piel, y en el centro la materia acumulada proveniente de detritos o excrecencias normales. Como no tiene los caracteres apuntados, no pertenece al grupo "tumor" en el sentido histológico de la lesión.

3º Llevad al mismo campo de observación los cortes histológicos de cualquiera glándula en sobreactividad fisiológica (aun los de alguno de los llamados adenomas, talvez) y al notar la multiplicidad de sus acini o tubos glandulares, en cualquiera proporción pero con distribución normal (que presupone igual funcionamiento), podréis deducir que no hay tumor.

4º Si al contrario, en esa misma masa observada notáis que la estructura está trastornada en determinado grado o apenas esbozada; que el equilibrio biológico está perdido; agregados los otros caracteres atrás apuntados, podeis asegurar que enfrente teneis *un tumor*. Así, (tomando el ejemplo clásico de Brault), un quiste puede ser a su vez el punto de partida, el medio ambiente para la proliferaciones tumorales. "En un quiste unilocular del ovario, el epitelio interno está exactamente modelado sobre la membrana de cubierta; si el quiste es multilocular, la disposición del epitelio en cada una de las bolsas secundarias, es absolutamente idéntico a lo que es en una bolsa única. Ningún cambio es notado en esa disposición aunque las numerosas bolsas de que un quiste ovárico esté formado contengan un número más o menos considerable de franjas subdivididas ellas mismas hasta el infinito. Los epitelios, lo mismo que la trama conjuntivo-vascular, sobre la cual se apoyan, conservan entre sí las mismas relaciones, la estructura normal. Pero que esas relaciones, esa estructura sean modifi-

cadras, y que al nivel de cualquiera de sus partes, bolsa única, bolsas secundarias, franjas o papilas, haya penetración del epitelio en el tejido del sostén, la desviación funcional está verificada: el epitelioma *queda definitivamente establecido.*"

\*\*

Eso, en cuanto a condiciones generales, en cuanto a puntos de partida que pudiéramos llamar diferenciales; pero hay, además, para la entidad de que tratamos, otros caracteres peculiarísimos que no permiten, al ser observados, la confusión con ninguna otra de las lesiones que aunque fuera en apariencia pudieran ser sus similares.

He aquí los que ya son conocidos y debidamente comprobados.

\*\*

En el período científico que nosotros vivimos, todos los observadores están acordes en reconocer en los elementos celulares de los tumores, *de los verdaderos tumores*, un carácter biológico esencial: "*La sobreactividad* a menudo sorprendente de sus actos nutritivos, que a nosotros se traduce por modificaciones del mayor interés, cuales son: 1º la multiplicación de sus núcleos por vía directa o indirecta; 2º el almacenamiento en su protoplasma de sustancias nutritivas de las cuales el glicógeno es sin duda la más importante"; hechos ambos que con evidencia demuestran que las células de los tumores, ya sean éstos simples o compuestos, ya sea que estén formados de uno o varios tipos, diferenciados o no, conservan el monopolio único en su género, de caracterizarse por esa misma *actividad vital* que cuando menos es igual (y en la mayoría de los casos superior) a la normal.

En todas las otras lesiones de los tejidos, los elementos celulares afectados individualmente o en conjunto, concluyen por regresar en su vitalidad como en las degeneraciones, o por amortiguarlas como en las sobrecargas.

Sólo en los tumores se conserva o se exalta esa potencialidad, formando con ello la piedra angular sobre la cual descansa en su totalidad, la estructura del hondo proceso histológico que ha merecido y merece aún las investigaciones de los más concienzudos observadores.

\*\*

Mas esas células que vemos exaltadas en su vigor biológico, más potentes en su existencia individual, tienen, como ya queda dicho, un corolario indispensable que realizar desde el



momento en que formen tumor: cual es el de su papel fisiológico, su rol en la vida solidaria del organismo, estará singularmente desviado de su objeto; habrá perdido el norte en su funcionamiento, y sin leyes ni guía moderador, evolucionan por el único derrotero que les impone la fuerza que llevan latente: *el de persistir y el de crecer*, que hace para los tumores el carácter macroscópico más constante denunciado en la clínica, y ya explicado por el razonamiento de la Histología Pat<sup>a</sup> que sorprendió tales fenómenos en las distintas etapas de su manifestación morbosa, desde el modulillo inicial de partida hasta las grandes devastaciones de su completo desarrollo.

\*\*

Lógico es, pues, buscar al rededor de esos dos caracteres fundamentales, el origen probable de los tumores. Expedita está la vía para los nuevos investigadores.

No cabe la menor duda. Cualquiera que sea la célula que forme tumor; que esté diferenciada o no por los actuales medios de investigación de los laboratorios; que sea de tipo embrionario o adulto; que se llame gruesa célula redonda o fusocelular; noble como la célula nerviosa, o de la plebe conectiva; que al verificar la neoformación recuerde su origen o se olvide totalmente de él; siempre deberá de realizar, con diferencias de tiempo y de espacio, las dos grandes leyes que la definen: *sobreactividad biológica y desviación en su funcionamiento atávico*. Esto, es principio universal para los tumores, ya se llamen fibromas, rabiomiomas, entre los inofensivos por sí mismos; o epitelomas, linfadenomas y cánceres entre los terribles—haciendo esta sólo circunstancia—que se imponga la idea, la deducción mejor dicho, de la *unidad de su causa y la seguridad de su origen, en esa aberración fisiológica*, que por paradoja es paralela del visible aumento de vitalidad de los elementos afectados.

∴

Tras la indagación de esa causa misteriosa todavía, va en la actualidad la ciencia de muchos sabios.

Se ha proclamado y comprobado el origen local de los tumores siempre a expensas de las células preexistentes, abandonando viejas teorías de elementos retenidos de los tegidos del embrión, o de transformaciones de células más o menos complejas.

¿Se llegará algún día al conocimiento de esa causa?

Tenemos derecho a esperar que sí: no con los acaros ni con las familias conocidas de los esporozoarios; ni con las bacterias,

que degeneran en vez de dar vigor a los elementos; pero con ciertas autointoxicaciones químico-biológicas que puedan hipertrofiar tejidos, o con algún treponema que pudiera explicar hasta la herencia, o algo en ese orden...talvez.

∴

Pasemos a la segunda parte de esta plática: a la malignidad de los tumores.

∴

Este concepto de malignidad pertenece a la clínica de manera casi exclusiva. La Anat<sup>a</sup> Pat<sup>a</sup> no hace por ahora sino comprobar los datos que de aquella le vienen, pudiendo deducir por razonamiento, en determinados casos, algunas de sus manifestaciones típicas.

∴

Aparte de la gravedad funcional que cualquier tumor puede ocasionar por su presencia misma con las compresiones que realiza o por la delicadeza fisiológica del órgano en que se desarrolle; el carácter de maligno lo llega a merecer por cinco circunstancias: crecimiento rápido, invasión de los tejidos vecinos, recidiva, generalización y caquexia; que combinándose en variadas proporciones, constituyen los múltiples grados en que se presenta.

∴

Viéndolo bien, esas cinco circunstancias se pueden reducir a cuatro, pues ya se sabe que la recidiva de los tumores no es otra cosa que el resultado de su manera de invadir los tejidos ambientes, de su modo de implantación.

∴

Pero donde comienza la gruesa dificultad para interpretar, es al pretender agrupar los neoplasmas midiéndolos nada más que con el cartabón de la malignidad como se ha hecho corrientemente; pues si para la clínica, para su observación estadística, eso resulta aceptable, no así para las otras ciencias que persiguen la causa íntima del fenómeno.

∴

La vieja división de los tumores, en benignos, de pronóstico variable y malignos, sólo queda oportuna para comparar resultados a la cabecera del enfermo. Fuera de ahí se conviene:

que en todo caso de malignidad de un tumor, es decir, su fuerza de penetración, de generalización, de intoxicación, etc., en detrimento de órganos determinados o del organismo entero, *es una cualidad contingente que parece existir en potencia* (según lo comprueban los mismos datos clínicos) *aun en los neoplasmas que son considerados como inofensivos!*»

Esa propiedad está desarrollada al máximo en algunos de ellos como los epitelomas glandulares, sarcomas, linfadenomas; pero aún en éstos puede de tal manera paralizarse, que el período de suspensión de hostilidades se prolonga indefinidamente, echando por tierra cualquiera previsión clínica. En ese caso es cuando la Hist<sup>a</sup> Pat<sup>a</sup> puede tomar el guión para interpretar, porque sorprendiéndolos con oportuna "biopsia" logra decir el estado de potencialidad de los elementos, deducido de su morfología actual y del vigor de su función.

..

En el orden de estas consideraciones, y sabiendo cuáles son las condiciones que se realizan en la intimidad celular, debiérase más bien considerar a los neoplasmas, *a todos ellos*, como malignos en mayor o menor grado simplemente, sin cubrir a ninguno con el engañoso manto de una aparente benignidad, que a lo mejor, procura dolorosas sorpresas, tanto más penosas cuanto que va se conoce el fatal estigma que llevan latente.

..

Abundan las estadísticas en que se ha visto evolucionar los que se creyeron inofensivos fibromas, o algunos osteomas de apariencia fija, hacia etapas de gravedad suma, tales como los observados en la región nasofaríngea y en la cara respectivamente con súbito crecimiento y recidivas desesperantes.

¿Y quién puede responder del tranquilo vivir de un lento rabdomioma?

¿Cómo fiarse, calificándolos con favor, del inofensivo evolucionar de uno de esos tumores de células netamente diferenciadas, por lo que harían suponer siquiera lentitud de marcha?

..

El prof. Legueu ha visto a uno de ellos partir en brote invasor desde la pelvis, subir sobre la vena iliaca primitiva, invadir la vena cava en toda su extensión, entrar en la aurícula derecha, para ir a terminar en gancho dentro del ventrículo respectivo. Mayor energía no se podría esperar del osteocondrosarcoma que realizó tal hazaña!

∴

A la inversa, nada es tan constante como observar que una neoformación tumoral histológicamente marcada como peligrosa, permanezca estacionaria por tiempo ilimitado (como esperando el cuchillo liberador) sin realizar nunca la grave amenaza que lleva en su seno. Testigos de este enunciado son los frecuentes epitelomas del tegumento externo y muchos de los cánceres típicos de la glándula mamaria; hasta el grado de que tan feliz torpeza ha permitido seguir en detalle su aparición y demostrar triunfalmente su origen local.

\*\*

Todo esto es así en el concepto de la malignidad, porque sus condiciones no residen únicamente en los caracteres propios del tumor, es decir, en la aberración histológica y fisiológica de sus elementos principales, sino que también en la *resultante de la inversión funcional* del tejido de origen, además de la causa aun desconocida que provoca y mantiene el desorden.

∴

Es evidente que la célula del tumor variará en su exaltación vital según la modalidad en el actuar de la causa inicial; resultando de ahí las recidivas, los crecimientos exuberantes y la generalización. También lo es, que dada la misma fuerza inicial y la misma vitalidad celular, el resultado varíe según las leyes biológicas que sufran el trastorno, según la función que se desvíe. Y así, con facilidad se llega a explicar que una misma causa con idénticos efectos produzca diferencias en la gravedad, trastornando el papel fisiológico de las células musculares estriadas por ejemplo, que sólo invierten la acción simple a que están destinadas; que verificando el mismo fenómeno sobre la célula pancreática encargada de una complicada labor glandular que será continuada a pesar de la desviación, para dar como finalidad ese violento cuadro clínico que llamamos *caquexia*.

∴

Ejemplos semejantes pueden encontrarse por toda la economía. Teniendo en cuenta no más que los resultados de la desviación funcional, puede interpretarse la serie de auto-intoxicaciones que caracterizan a las caquexias, auto-intoxicaciones que necesariamente variarán con la calidad de los productos normales estancados por el modo de agenciarse de

la estructura tumoral, y reabsorbidos en cumplimiento de leyes biológicas que se han alterado.

\* \* \*

Entre los dos extremos, están en totalidad las variantes de la malignidad de los tumores; medirlas será imposible mientras no se conozca la causa eficiente de aquellos; pero a medida que los procedimientos de laboratorio se perfeccionen, la mayor parte de ellas se podrá preveer.

\* \* \*

Mientras eso sucede, y antes de que la terapéutica se precise al respecto, de la malignidad latense en los tumores, habrá por ahora que deducir una regla de conducta invariable: extirparlos a fondo toda vez que se les tenga a mano, por tranquilos e inofensivos que se presenten; extirparlos, ya sea con el bisturí, la electro-coagulación, Rayos X, u otra cosa.

\* \* \*

Para terminar, permitid que os presente, señores socios de la "Estudiantil de Medicina y Farmacia" mis calurosas felicitaciones por el esfuerzo que habéis realizado reorganizando la Sociedad. Deseo cordialmente que se mantenga fuerte el tesón que os une, para que en las futuras labores obtengáis *opimos frutos*. (1)

S. LETONA H.

(1) El Sr. Dr. Letona Hernández posee una importante colección de cortes histológicos de tumores, de los cuales publicaremos algunos en colores, en los números próximos.—N. de la R.

## AVISOS DE LA REDACCION

---

**“La Universidad.”** de extensa circulación, ofrece a los PERIODICOS ILUSTRADOS que acepten el canje, un espacio en cada número para su correspondiente aviso. También lo ofrece a las casas editoras, autores, o libreros que obsequien a esta dirección, con obras científicas o literarias. Este periódico publicará únicamente avisos de interés científico o literario. Precios convencionales.

**Se solicitan** datos biográficos de las personas originarias de El Salvador, que se hayan distinguido en las ciencias o en la literatura, y de las personas, naturales o extranjeras que de cualquiera manera hayan contribuido eficazmente a la difusión de las luces.

---